

14910



“2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

RESOLUCION N° 865

Ministerio de Educación



BUENOS AIRES, 10 JUN 2010

VISTO el expediente N° 1784/03 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA por el cual la UNIVERSIDAD DE PALERMO, Facultad de Ingeniería, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO INDUSTRIAL, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 15/03, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por Resolución Ministerial N° 1054 del 24 de octubre de 2002 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de INGENIERO INDUSTRIAL.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las ^{50.} carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN



“2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 865



NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de grado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 231 del 22 de junio de 2004 acreditó provisoriamente el proyecto de carrera de INGENIERÍA INDUSTRIAL, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación en ocasión del fin del ciclo completo de la misma o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO INDUSTRIAL son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 1054 del 24 de octubre de 2002.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE PALERMO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerio (t. o. Decreto N°

*Su
FJG*



"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Educación



438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de INGENIERO INDUSTRIAL, que expide la UNIVERSIDAD DE PALERMO perteneciente a la carrera de INGENIERÍA INDUSTRIAL, a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ingeniería, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO II de la presente resolución y que fuera acreditada por Resolución CONEAU N° 231 del 22 de junio de 2004, con la vigencia prevista en el artículo 4º de la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO INDUSTRIAL a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 1054 del 24 de octubre de 2002 que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán en pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación en ocasión del fin del ciclo completo de la carrera o, si la solicitara y no la obtuviera.

ARTÍCULO 4º.- La UNIVERSIDAD DE PALERMO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 231 del 22 de junio de 2004.

Su, ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

R
1 RESOLUCION N° 8 6 5

T
S

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

865

Ministerio de Educación



ANEXO I

ACTIVIDADES PROFESIONALES RESERVADAS AL TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE PALERMO, Facultad de Ingeniería.

- A) Realizar estudios de factibilidad, proyectar, dirigir, implementar, operar y evaluar el proceso de producción de bienes industrializados y la administración de los recursos destinados a la producción de dichos bienes.
- B) Planificar y organizar planes industriales y plantas de transformación de recursos naturales de bienes industrializados y servicios.
- C) Proyectar las instalaciones necesarias para el desarrollo de procesos productivos destinados a la producción de bienes industrializados y dirigir su ejecución y mantenimiento.
- D) Proyectar, implementar y evaluar el proceso destinado a la producción de bienes industrializados.
- E) Determinar las especificaciones técnicas y evaluar la factibilidad tecnológica de los dispositivos, aparatos y equipos necesarios para el funcionamiento del proceso destinado a la producción de bienes industrializados.
- F) Programar y organizar el movimiento y almacenamiento de materiales para el desarrollo del proceso productivo y de los bienes industrializados resultantes.
- G) Participar en el diseño de productos en lo relativo a la determinación de la factibilidad de su elaboración industrial.
- H) Determinar las condiciones de instalación y de funcionamiento que aseguren que el conjunto de operaciones necesarias para la producción y distribución de bienes industrializados se realice en condiciones de higiene y seguridad; establecer las especificaciones de equipos, dispositivos y elementos de protección y controlar su utilización.
- I) Realizar la planificación, organización, conducción y control de gestión del conjunto de operaciones necesarias para la producción y distribución de bienes industrializados.
- J) Determinar la calidad y cantidad de los recursos humanos para la implementación y funcionamiento del conjunto de operaciones necesarias para la producción de bienes industrializados, evaluar su desempeño y establecer los requerimientos de capacitación.

Gu.

H

T



"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

8.6.5

Ministerio de Educación



- K) Efectuar la programación de los requerimientos financieros para la producción de bienes industrializados.
- L) Asesorar en lo relativo al proceso de producción de bienes industrializados y la administración de los recursos destinados a la producción de dichos bienes.
- M) Efectuar tasaciones y valuaciones de plantas industriales en lo relativo a sus instalaciones y equipos, sus productos semielaborados y elaborados y las tecnologías de transformación utilizadas en la producción y distribución de bienes industrializados.
- N) Realizar arbitrajes y peritajes referidos a la planificación y organización de plantas industriales sus instalaciones y equipos, y el proceso de producción los procedimientos de operación y las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo, para la producción y distribución de bienes industrializados.

53
11
1
12
SG



“2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

865

Ministerio de Educación



ANEXO II

UNIVERSIDAD DE PALERMO, Facultad de Ingeniería.

TÍTULO: INGENIERO INDUSTRIAL.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
------	-------------	-----------------------	---------------------	------------------

PRIMER AÑO: 807,5 Horas.

PRIMER CUATRIMESTRE

01	Matemática para Ingeniería 1	4,5	76,5	---
02	Química General	4,5	76,5	---
03	Álgebra	4,5	76,5	---
04	Comunicaciones en Ingeniería	2	34	---
05	Sistemas de Representación	2,5	42,5	---
06	Computación para Ingenieros	4,5	76,5	---

SEGUNDO CUATRIMESTRE

07	Matemática para Ingeniería 2	4,5	76,5	01
08	Física A	7	119	01
09	Química Industrial	4,5	76,5	02
10	Sistemas de Información	2,5	42,5	---
11	Organización, Administración y Comercialización	4,5	76,5	---
12	Seminario de Ingeniería	2	34	---

SEGUNDO AÑO: 841,5 Horas.

PRIMER CUATRIMESTRE

13	Álgebra Lineal	4,5	76,5	03
14	Ingeniería de Materiales 1	4,5	76,5	07
15	Contabilidad y Finanzas para Ingenieros	2,5	42,5	---
16	Estudio, Legislación y Relaciones de Trabajo	2,5	42,5	---
17	Matemática para Ingeniería 3	4,5	76,5	07
18	Física B	7	119	07-08

SEGUNDO CUATRIMESTRE

19	Probabilidad y Estadística	4,5	76,5	07
20	Mecánica de los Fluidos	4,5	76,5	07
21	Ingeniería de Materiales 2	4,5	76,5	01
22	Formulación y Gestión de Proyectos de Ingeniería	4,5	76,5	15
23	Proyecto de Ingeniería 1	6	102	1º Año aprobado

64

R

192



“2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

865

Ministerio de Educación



COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
------	-------------	-----------------------	---------------------	------------------

TERCER AÑO: 739,5 Horas.

PRIMER CUATRIMESTRE

24	Termodinámica y Máquinas Térmicas	4,5	76,5	07
25	Electrotecnia e Instalaciones Eléctricas	4,5	76,5	18
26	Procesos y Sistemas de Producción	4,5	76,5	19
27	Investigación Operativa	4,5	76,5	07-13
28	Electiva	3	51	Debe ser seleccionada del Ciclo de Cultura General

SEGUNDO CUATRIMESTRE

29	Máquinas Eléctricas	4,5	76,5	25
30	Electiva	3	51	---
31	Gestión y Aseguramiento de la Calidad	2,5	42,5	19
32	Industrias 1	4,5	76,5	11
33	Gestión del Mantenimiento	2	34	19
34	Proyecto de Ingeniería 2	6	102	23-2º Año aprobado

CUARTO AÑO: 965 Horas.

PRIMER CUATRIMESTRE

35	Matemática para Ingeniería 4	4,5	76,5	17
36	Materiales y Estructuras	4,5	76,5	21
37	Electiva	3	51	Debe ser seleccionada del Ciclo de Cultura General
38	Electrónica	4,5	76,5	18
39	Inglés I	3	51	---
40	Industrias 2	4,5	76,5	32

SEGUNDO CUATRIMESTRE

41	Cálculo Numérico	4,5	76,5	35
42	Modelos y Simulación	4,5	76,5	27-35
43	Cálculo Operacional	4,5	76,5	35
44	Proyecto de Ingeniería 3	11,8	200	23 y 3º Año Aprobado
45	Inglés II	3	51	39
46	Planificación, Programación y Control de la Producción	4,5	76,5	26

GW,

18

1

7/09



"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

865



Ministerio de Educación

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
------	-------------	-----------------------	---------------------	------------------

QUINTO AÑO: 1.082 Horas.

PRIMER CUATRIMESTRE

47	Electiva	3	51	---
48	Higiene, Seguridad y Ecología Industrial	2	34	11
49	Ingeniería Legal	2	34	---
50	Electiva	3	51	---
51	Inglés III	3	51	45
52	Electiva	3	51	---
53	Control Automático	4,5	76,5	43
--	Tesis	7,5	150	44

SEGUNDO CUATRIMESTRE

54	Mecanismos, Máquinas y Sistemas	4,5	76,5	20-53
55	Industrias 3	4,5	76,5	40
56	Automatismo Industrial	4,5	76,5	53
57	Proyecto de Ingeniería 4	6	102	44 y 4º Año Aprobado
58	Inglés IV	3	51	51
59	Electiva	3	51	---
--	Tesis	7,5	150	44

gj CARGA HORARIA TOTAL: 4.435,5 Horas.

gj
1
1
1